SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 70

Fecha	13/10/2026
Hora	11:10 a.m.
Lugar	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos.

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos
Jeicy Juliet Pabón Restrepo	Gerente de Seguridad Vial
David Alberto Arenas Ruiz	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos
Jeicy Juliet Pabón Restrepo	Gerente de Seguridad Vial
David Alberto Arenas Ruiz	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Manuela Castaño Castaño	Abogada contratista
Juan David Cardona González	Profesional universitario

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

DESARROLLO:

1. **<u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.</u>**

1.1. Dirección o dependencia: Gerencia de Seguridad Vial.

1.1.1. Solicitud de prorrogar la suspensión 2 del contrato N° 4600018990 Contratista: JUAN FERNANDO GAVIRIA GARCIA OVIEDO No. Proceso en SECOP: 16988.

Objeto del contrato/convenio	"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200).

AOCHOAPL

Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056616 del 13 de enero del 2026 por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.768.081.434). RPC: 4500066590 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto:** Municipios apoyados agentes tránsito. **BPIN/BPID:** 2024003050090. **Vigente hasta:** 12 de enero de 2026.
Plazo inicial	Once (11) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de terminación actual	31 de diciembre del 2026.
Solicitud de Suspensión	Se solicita suspensión del contrato 4600018990, por 30 días hasta el 12 de noviembre.
Supervisor – interventor	Juan David Cardona González.
Expone	Gerente de Seguridad Vial.
Documentos aportados:	• Informe de Seguimiento N.º 9 • Justificación • Suspensión Nro. 1 • Suspensión Nro. 2 • Incapacidad emitida por El Hospital con Alma – Pablo Tobón Uribe. • Historia Clínica. • Solicitud de suspensión por parte del Contratista

Observaciones:

1. Que el 29 de enero de 2026, el Departamento de Antioquia suscribió con el señor JUAN FERNANDO GAVIRIA GARCÍA el contrato de prestación de servicios N.º 4600018990 de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un valor de $41.470.200. Su ejecución comenzó el 2 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio, con un plazo pactado de once (11) meses y cinco (5) días, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
2. Que, mediante el acta de Suspensión N.º 001, suscrita el 19 de agosto de 2026, se estableció un periodo de suspensión comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, con fundamento en la incapacidad médica expedida por el Hospital Pablo Tobón Uribe. Posteriormente, mediante el acta de reanudación, se estableció el 14 de septiembre de 2026 como fecha de reinicio contractual.

3. Que el 14 de septiembre de 2026 el contratista presentó una nueva solicitud de suspensión, acompañada del certificado de incapacidad N.º 0-44509834 de EPS Suramericana S.A. EPS SURA, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2026, registrado como "enfermedad general" e incapacidad "inicial". Esta solicitud fue objeto de un trámite independiente, sin que su presentación ampliara automáticamente la Suspensión N.º 001.
4. Que la ordenadora del gasto y el contratista suscribieron el acta de Suspensión N.º 002 el 18 de septiembre de 2026, estableciendo sus efectos desde la fecha de firma hasta el 13 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive. El acta previó la reanudación para el 14 de octubre, previa suscripción del documento correspondiente, y precisó que una nueva incapacidad médica requeriría evaluación y decisión, sin producir una ampliación automática de la suspensión.
5. Que el 9 de octubre de 2026 el contratista presentó una solicitud de suspensión temporal para el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de noviembre de 2026, manifestando que su estado de salud le impide temporalmente ejecutar las obligaciones contractuales. Como soporte aportó el certificado expedido por el Hospital Pablo Tobón Uribe el 5 de octubre de 2026, que prescribe treinta (30) días de incapacidad para dicho periodo y registra las denominaciones "Prórroga: Sí" y "Accidente de Trabajo".
6. Que el soporte clínico de la atención del 5 de octubre de 2026 describe persistencia de dolor y limitación funcional de la muñeca izquierda, disminución de fuerza y dificultad para conducir motocicleta. También contempla estudios de control, rehabilitación y valoración por medicina laboral para definir recomendaciones de reintegro progresivo. Estas circunstancias, junto con la incapacidad prescrita, sustentan la imposibilidad temporal de desarrollar las actividades operativas de educación, regulación y control vial previstas en la cláusula décima del contrato.
7. Que la solicitud se presentó antes del vencimiento de la Suspensión N.º 002 y el nuevo periodo de incapacidad comienza el día siguiente a su finalización. Al no haber mediado reanudación y persistir el impedimento temporal para prestar los servicios, se propone tramitar la petición como Prórroga N.º 1 de la Suspensión N.º 002, conservando la continuidad de la suspensión contractual.
8. Que, con fundamento en la cláusula vigésima quinta, denominada "Suspensión temporal del contrato", la Gerencia de Seguridad Vial y la supervisión presentan para consideración del Comité la ampliación de la Suspensión N.º 002 por treinta (30) días calendario adicionales, comprendidos entre el 14 de octubre y el 12 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. La propuesta se sustenta en la incapacidad médica aportada y en su incidencia concreta sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.
9. Que la clasificación consignada en el nuevo certificado se incorpora como información del soporte médico aportado, sin que mediante este trámite se resuelvan controversias sobre el origen de las afecciones ni se determine la entidad responsable del reconocimiento de prestaciones económicas. No se da por acreditado el reconocimiento o pago de subsidios por parte de la EPS o de la ARL, al no contarse con el soporte correspondiente en la documentación examinada.
10. Que, de aprobarse y formalizarse la prórroga, la reanudación se prevé para el 13 de noviembre de 2026, previa suscripción del acta correspondiente, o antes si cesan las causas que motivan la suspensión y las partes así lo acuerdan. Si se presenta una nueva incapacidad médica, deberá tramitarse oportunamente la solicitud respectiva para evaluación de la supervisión y decisión de la autoridad competente, sin que la sola presentación del soporte amplíe automáticamente la suspensión ni determine la terminación del contrato.

MoMp

AOCHOAPL

Desde el rol jurídico del CIC, David Alberto Arenas, indica que, se realizaron observaciones que fueron subsanadas, por lo tanto, se recomienda jurídicamente.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que, se realizaron observaciones que fueron subsanadas, por lo tanto, se recomienda.

La Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos, indica que, se recomienda toda vez que fueron subsanadas las observaciones realizadas por el rol jurídico y logístico del CIC.

Conclusión: Una vez analizada la solicitud y escuchadas las intervenciones de la Gerencia de Seguridad Vial y de los roles jurídico y logístico, quienes informaron la subsanación de las observaciones formuladas, el Comité Interno de Contratación recomienda la Prórroga N.° 1 de la Suspensión N.° 002 del contrato 4600018990 de 2026, celebrado con JUAN FERNANDO GAVIRIA GARCÍA, por treinta (30) días calendario adicionales, comprendidos entre el 14 de octubre y el 12 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. La medida deberá formalizarse mediante acuerdo suscrito por la autoridad competente y el contratista.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El/la ordenador(a) del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ Solicitud de prorrogar por una vez la suspensión 002 del contrato N° 4600018990 Contratista: JUAN FERNANDO GAVIRIA GARCIA No. Proceso en SECOP: 16988.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

Siendo las 11:22 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	NATALIA NAVARRO E
Jeicy Juliet Pabón Restrepo	Gerente de Seguridad Vial	
David Alberto Arenas Ruiz	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres felipe ochoa

AOCHOAPL